

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

CVE-2022-9236 *Ayuda para la adquisición de libros y material escolar.*

BDNS (Identif.): 661563.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/661563>).

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Primero. Beneficiarios:

Las ayudas podrán ser solicitadas por quien o por quienes tengan la patria potestad, tutela o curatela de los alumnos.

Podrán ser beneficiarios los alumnos y, en su nombre, quienes ostenten la patria potestad o guarda legal del menor.

Para ser beneficiario de las ayudas se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos, además de los exigidos en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Que los estudiantes para los que se soliciten las ayudas se encuentren cursando estudios de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Que el beneficiario de las ayudas y sus padres o tutores estén empadronados en el Ayuntamiento de Anievas a fecha 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria anual de las Ayudas.

Que los estudiantes para los que se soliciten las ayudas no se beneficien de otras ayudas o subvenciones cuyo objeto sea el mismo que el de aquellas a las que se refiere esta Ordenanza.

Que ningún miembro de la unidad familiar a la que pertenezca el beneficiario tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Anievas.

Segundo. Objeto:

Las subvenciones concedidas deberán ser destinadas por los beneficiarios única y exclusivamente a sufragar los gastos derivados de la adquisición de libros y de material educativo para el curso escolar al que se refiera la convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de las Ayudas para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Anievas para la adquisición de libros y de material educativo, se encuentran disponibles a través del BOC 166, de fecha 24 de agosto de 2018 (<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=329927>),

MIÉRCOLES, 7 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 234

en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Anievas: <https://aytoanievas.org/transparencia/ordenanzas/>

Cuarto. Cuantía:

La cuantía de la subvención que se otorgue por cada estudiante podrá alcanzar, sin superarlo, el cien por ciento de los gastos que justifique por la adquisición de sus libros y material educativo para el curso escolar al que se refiera la subvención, con el límite máximo de 25 euros por alumno de Educación Infantil, 30 euros por alumno de Educación Primaria y 40 euros por alumno de Educación Secundaria Obligatoria. Actuará como límite el máximo disponible en la partida 3270.48002 del presupuesto general del Ayuntamiento de Anievas para el ejercicio 2022, cuyo importe se cifra en 1.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del Extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cotillo de Anievas, 29 de noviembre de 2022.

El alcalde,
Agustín Pernía Vaca.

2022/9236